

EL ESPECTADOR

FUNDADO EN MEDELLÍN EN 1887 POR FIDEL CANO
El Espectador trabajará en bien de la patria con criterio liberal y en bien de los principios liberales con criterio patriótico. Fidel Cano Gutiérrez

Gerente Eduardo Garcés López Director Fidel Cano Correa

Editora en jefe: Angélica Lagos.

Productor general: Élber Gutiérrez Roa.

Editor Domingo: Nelson Fredy Padilla C. Gerente Digital: Edwin Bohórquez Aya.

El Espectador. Editado por Comunican S.A. ©. Miembro: SIP, WAN, IPI y AMI
© Comunican S.A. 2025. Todos los derechos reservados.
ISSN 0122-2856. Año CXXVII. www.elespectador.com

JTI CERTIFICA
Certificación Journalism Trust
Initiative (JTI) a la transparencia
y el periodismo de confianza.



Opinión

Directores: Fidel Cano Gutiérrez: 1887 - 1919. Luis Cano: 1919 - 1949. Gabriel Cano: 1919 - 1923 (Medellín) y 1949 - 1958. Guillermo Cano: 1952 - 1986. Juan Guillermo y Fernando Cano: 1986 - 1997. Rodrigo Pardo: 1998 - 1999. Carlos Lleras de la Fuente: 1999 - 2002. Ricardo Santamaría: 2003. Fidel Cano Correa: 2004 fcano@elespectador.com



Vicepresidente Comercial Caracol Medios: Mauricio Uña Blanche.

Gerente Comercial: Gustavo Londoño Restrepo, glondono@elespectador.com | 3102245555.

Director Ventas Integrales: Juan Pablo Aguirre, jaguirre@elespectador.com | 3164063296.

Proyectos de Sostenibilidad: Elva Lucía Daza, edaza@elespectador.com | 3153319704.

Gerente de suscripciones: Marcela Moreno Arias, mamoreno@elespectador.com | WhatsApp 6014232300

Ecopetrol es más importante que Ricardo Roa

ECOPETROLES MÁS IMPORTANTE QUE Ricardo Roa. No porque Roa haya perdido su derecho fundamental a la presunción de inocencia, sino porque los escándalos que rodean al presidente de la empresa arruinan la reputación de uno de los insurmos más importantes de los colombianos. En vísperas de dos imputaciones por dos delitos distintos, Roa necesita concentrarse en defenderse como un ciudadano del común, mientras alguien sin cuestionamientos se encarga de la petrolera. ¿Acaso es tan indispensable el perfil de Roa que no hay ningún otro colombiano sin investigaciones penales en su contra que pueda suplir su ausencia?

Lo dijimos en su momento: las preguntas que giran en torno a la figura de Roa son suficientes para exigirle la renuncia. Ahora lo son más, cuando la Fiscalía ha dejado saber que le imputarán dos delitos: violación de topes electorales y tráfico de influencias. Eso quiere decir que el ente investigador cree tener suficientes indicios para empezar un proceso formal en contra de la cabeza de Ecopetrol. Igual que lo haríamos con cualquier otro servidor público, le pedimos a Roa que se aparte de su cargo. No tiene ningún sentido enfrentar un proceso penal y, al mismo tiempo, ser la representación de la petrolera.

Explicando lo obvio, la defensa de Roa dijo que la impu-

tación solo es "una comunicación de que está siendo investigado" y que "la presunción de inocencia solo se extingue cuando hay una decisión de un juez que quede firme. La Fiscalía, en este sistema procesal, tan solo es una parte más". Por eso, argumenta, no se hace necesaria la renuncia. Más allá de la clase básica en derecho penal, los argumentos jurídicos no pueden saltarse la realidad ética. Sí, es cierto que Roa no ha sido declarado culpable y también lo es que tiene derecho a la presunción de inocencia. Ese no es el debate. El punto es que a los servidores públicos se les exige mucho más de lo que pide la ley porque tienen a su disposición recursos de todos los colombianos y porque, en este caso, están ligados a la legitimidad de una empresa esencial para el país.

Adicionalmente, contra Roa ya hay decisiones. El Consejo Nacional Electoral lo multó con 6.000 millones de pesos por las fallas en la contabilidad de la campaña que

llevó a Gustavo Petro a la presidencia de la República. Por esos mismos hechos ahora la Fiscalía le va a imputar uno de los delitos. El otro escándalo tiene que ver con un apartamento de 1.800 millones de pesos que el presidente de Ecopetrol habría comprado muy por debajo de su precio comercial. Luego el país supo que detrás de esa operación estaría la empresa Princeton International Holding, beneficiada por contratos con la petrolera. Ese es el motivo para la segunda imputación.

Cabe recordar que Roa ha negado todos los hechos. Ante el CNE, la campaña Petro ha insistido en que la contabilidad se hizo de manera correcta y que quieren cobrarle el triunfo al mandatario. Sobre el apartamento, el presidente de la petrolera dice que puede probar la compra con recursos propios y que no hubo ningún interés indebido en la celebración de ese contrato. La Fiscalía tendrá que probar lo contrario si quiere que el proceso termine en una condena. En todo caso, Colombia debe entender cuánto antes qué fue lo que ocurrió.

Dicho lo anterior, no vemos cómo puede Roa continuar a la cabeza de una empresa con responsabilidades internacionales. Si la junta y la Presidencia de la República lo atornillan, le estarán enviando un mensaje a los socios de la compañía de que la política es más importante que la justicia y un servicio público idóneo. No le hagan más daño a Ecopetrol.

"No vemos cómo puede Roa continuar a la cabeza de una empresa con responsabilidades internacionales. No le hagan más daño a Ecopetrol".

¿Está en desacuerdo con este editorial? Envíe su antieditorial de 500 palabras a elespectadoropinion@gmail.com

Concejo antiderechos

CATALINA RUIZ- NAVARRO



EL CONCEJO DE BOGOTÁ ACABA DE aprobar el "Proyecto de Acuerdo 340", que crea lo que la impulsora del proyecto, Clara Sandoval, y sus colegas antiderechos llaman "la Ruta por la Vida", un obstáculo extra para las personas que quieran abortar en la capital.

Según Sandoval, esto es simplemente una medida para garantizar "información completa, clara y oportuna" a las gestantes, pero eso es algo que ya se exige en las múltiples sentencias de la Corte Constitucional que reconocen al aborto en Colombia como un derecho. No es que el proyecto sea redundante: es que detrás de ese lenguaje apropiado de los movimientos de derechos humanos está una serie de zancadillas que, en la práctica, sirven para entorpecer el acceso al aborto, y por eso la "Ruta por la vida" es inconstitucional.

La ruta agrega un paso para que a las personas que quieran interrumpir un embarazo ("mujeres", dice el documento) se les hable de la posibilidad

de dar en adopción y del "derecho a la vida", que, por supuesto, no contempla el proyecto de vida de las gestantes. De forma siniestra, la ruta propone dar "Atención a embarazos en edades tempranas [es decir, a niñas que deberían disfrutar de su niñez y no ser obligadas a parir], madres solteras [personas que quizás no quieren seguir adelante con un embarazo porque saben que no tienen las condiciones para asumir una maternidad], pacientes con antecedentes de trauma y altos riesgos sociales [es decir, personas que tienen derecho a abortar desde el 2006 gracias a la causal salud mental]". La "Ruta [de obstáculos] por la Vida" institucionaliza —en ni más ni menos que la Secretaría de la Mujer—, un momento para manipular a mujeres, niñas, hombres trans y personas no binarias que han tomado la decisión de abortar y tienen el derecho de hacerlo. No estoy leyendo entre líneas: en el Artículo 2 dice que "La Administración distrital establecerá procesos para caracterizar, desde un enfoque diferencial, las condiciones físicas, psicológicas, económicas y sociales de las mujeres, especialmente aquellas en alto riesgo de recurrir a la IVE".

Al proyecto, aprobado en plenaria por 19 concejales (del Partido Liberal, el Centro Democrático, el Nuevo Libe-

ralismo, la Alianza Verde, Bogotá Más Fuerte, el Partido Ecologista Colombiano y el MIRA), solo le falta la sanción de Carlos Fernando Galán, y esa será una prueba para ver si el alcalde está a favor de la Constitución y de los derechos humanos. Si el alcalde le da luz verde a la Ruta de Obstáculos, lo más probable es que tarde o temprano se caiga por inconstitucional, pero no sin antes reforzar un montón de prejuicios e instaurar prácticas de revictimización que son la principal barrera de acceso al derecho al aborto. Que un proyecto antiderechos y contrario a la Constitución progrese rampante en el Concejo de Bogotá es una alerta para la ciudadanía.

El aborto en Colombia es totalmente libre hasta la semana 24 y, en el tercer trimestre, con tres causales: salud de la persona gestante, malformaciones incompatibles con la vida extrauterina y violación. Las personas que están en "riesgo de IVE", como las llama el proyecto, son quienes más necesitan una interrupción voluntaria del embarazo, como bien señalan las siglas. Quienes quieren y necesitan un aborto, por la razón que sea, requieren atención oportuna, profesional y no revictimizante, no una "formación educativa" para ejercer una maternidad forzada, una vida que no eligieron.

Cándida

